



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 511/2024, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 111/2024. (2024062942)

Ha recaído sentencia n.º 511 de 10 de septiembre de 2024, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 111 de 2024, promovido por el Letrado de la Junta, en representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, recurso que versa contra la resolución del TEARE de 19 de diciembre de 2023, que considera que existe caducidad del expediente de comprobación limitada, ya que los expedientes derivados del Impuesto de Sucesiones y Donaciones por la muerte de Manuel Rubiales Herrezuelo tuvieron inicio el 14 de julio de 2021 “con la notificación a cada uno de los reclamantes de un requerimiento por el concepto y hecho imponible regularizados”, con propuesta de liquidación con trámite de alegaciones y terminado con la notificación de las liquidaciones dictadas el 31 de agosto de 2022 y ello sobre la base de lo que disponen los artículos 139 y 104 y la Ley General Tributaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el ejercicio de determinadas competencias (DOE n.º 156, de 14 de agosto),

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 511/2024, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo n.º 111/2024, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la citada resolución del TEARE de 29 de septiembre de 2023 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho y todo ello con expresa condena en cuanto a las costas para la Administración demandada”.

Mérida, 16 de septiembre de 2024.

La Directora General de Tributos,

FÁTIMA PABLOS MATEOS

• • •